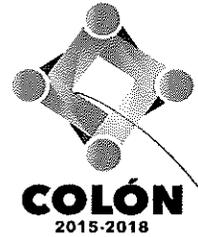




H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día martes **29 (veintinueve)** del mes de **diciembre** del año **2015 (dos mil quince)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año en curso.**-----

4.- **Asuntos de la Comisión Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.:**-----

A).- **Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de la Delegación de La Esperanza y los procesos de las Subdelegaciones de Comunidades de Urecho y Los Trigos y toma de protesta.**-----

5.- **Asuntos de la Comisión Gobernación:**-----

A).- **Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Colón, Qro.**-----

6.- **Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

A).- **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.**-----

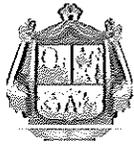
7.- **Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

A).- **Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en**

Acta núm. 017

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical handwritten signature: Liliana Reyes C.)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015



cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015. -----

B).- Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de Seguridad de Colón, Qro.-----

C).- Acuerdo por el que se autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre 2016.-----

8.- Clausura de la Sesión-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.**-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año en curso.-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año en curso, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signature at the bottom right]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015

las lecturas de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueban por **Unanimidad** del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año en curso. --

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- Asuntos de la Comisión Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.: -----

A).- Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de la Delegación de La Esperanza y los procesos de las Subdelegaciones de Comunidades de Urecho y Los Trigos y toma de protesta.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 017

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

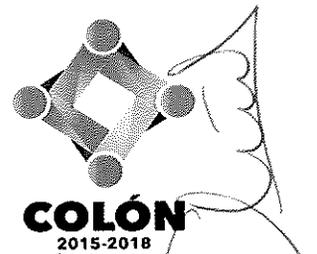
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado para conocer el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de la Delegación de La Esperanza y los procesos de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

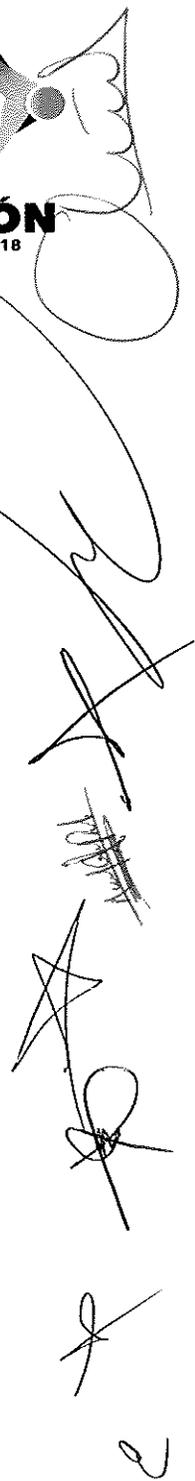
Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE DICIEMBRE DE 2015



Acta núm. 017

4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.
5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., mediante el cual, se crea la Delegación de Galeras y se reforma el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en cuanto a la integración de las Delegaciones.
7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección directa para nombrar a los Delegados del Municipio de Colón, Qro., y a la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.
8. Que en el resolutivo tercero del Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio se estableció que la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., debería informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.
9. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos modificatorios a los proveídos mencionados en el considerando anterior, con la finalidad de incluir el método de elección para nombrar de igual manera a los Subdelegados del Municipio de Colón.
10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, estableciéndose en el punto 34 de dichas Bases que el día 22 de diciembre de 2015, tomarían protesta las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2015-2018, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos para los cargos de Delegados o Subdelegados.
11. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del



Liliana Reyes C.



Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de las autoridades auxiliares; así como el proveído por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegado de La Esperanza del Municipio de Colón, Qro.; estableciéndose en el primero de los nombrados que el día 27 de diciembre de 2015, tendrían verificativo el proceso electoral para elegir al Delegado de La Esperanza y el proceso de usos y costumbres de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos.

12. Que en fecha 27 de diciembre de 2015, se llevó a cabo el proceso de elección para elegir Delegado en La Esperanza y procesos de usos y costumbres de los Subdelegados de las comunidades de Urecho y Los Trigos, celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.
13. Que como resultado de la jornada electoral celebrada, de las reuniones de trabajo mencionada en el considerando anterior, y de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno respecto de los procesos de usos y costumbres de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos, la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., rinde el siguiente:

INFORME

PRIMERO: Que derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., de fechas 27 y 28 de diciembre de 2015 se realizó la declaratoria de validez de la elección para la Delegación de La Esperanza y de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno, las designaciones para las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos en los términos correspondientes, quedando como a continuación se describen:

DELEGACIÓN	CANDIDATOS
Delegación La Esperanza	Juan Carlos Piña Capetillo

SUBDELEGACIONES	CANDIDATOS
Subdelegación Urecho	J. Pedro Guadalupe Elías Montes
Subdelegación Los Trigos	José Ángel Guevara Valdez

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro una vez concluido el procedimiento de selección que corresponda, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

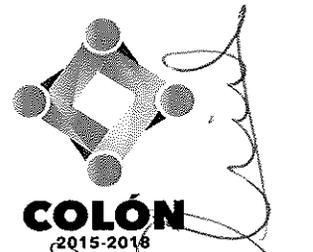
SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a las Secretarías de Gobierno y de Administración para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015



COLÓN
2015-2018

Colón, Qro., a 28 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Luis Alberto de León Sánchez. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Liliانا Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita a los presentes ponerse de pie y solicita el acceso a este Recinto al Delegado de La Esperanza y Subdelegados de Urecho y Los Trigos, continua con el mensaje de bienvenida, una vez terminado procede llevar a cabo la toma de protesta correspondiente:-----

"Protestan, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio".-----

En uso de la voz, **Delegado y Subdelegados**, responden **"Sí, protesto"**.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta **"Si así no lo hiciere, que este Municipio y la nación se los demande"**.-----

Concluido lo anterior el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos de la Comisión Gobernación:-----

A).- Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signature at the bottom right]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación nominal.-----

		SENTIDO DE LA VOTACIÓN
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	
CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ	REGIDOR	A FAVOR
ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO	REGIDORA	A FAVOR
LILIANA REYES CORCHADO	REGIDORA	A FAVOR
LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ	REGIDOR	A FAVOR
ADRIANA LARA REYES	REGIDORA	A FAVOR
ELSA FERRUZCA MORA	REGIDORA	A FAVOR
CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO	REGIDOR	A FAVOR

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 13, 30 fracción I y VII, 38 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 7, 8, 15, 22, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación de Estado de Querétaro; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro,

corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

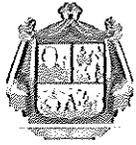
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento, el aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
3. Que el artículo 116 de la Ley en comento señala que los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos formularán sus planes municipales de desarrollo, entre otros ordenamientos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
4. Que asimismo el numeral 117 del ordenamiento legal en mención define al Plan de Desarrollo Municipal como el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, mismo que deberá contener:
 - I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
 - II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
 - III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución.
 - IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Dicha documental que deberá ser expedida por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio.

5. Que asimismo el artículo 119 de la multicitada Ley establece que los planes y programas de los Ayuntamientos se elaborarán por tiempo determinado y se ejecutarán con arreglo a la prioridad y urgencia de las necesidades por satisfacer.
6. Que en ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Acta núm. 017

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 -2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE DICIEMBRE DE 2015



COLÓN
2015-2018

Acta núm. 017

7. Que por su parte el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos deberán formular sus planes de desarrollo, en el marco de las directrices de la planeación estatal, definiéndose por parte del artículo 15 del ordenamiento mencionado la planeación municipal como el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
8. Que el numeral 22 de la Ley de referencia contempla que para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los Municipios, se contarán con:
 - I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
 - II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
9. Que el artículo 28 de la Ley en mención define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, correspondiendo a este como una de sus funciones principales elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales, así como su posterior evaluación.
10. Que en ese mismo orden de ideas el artículo 46 de la Ley citada señala que al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y al Ayuntamiento su estudio y aprobación.
11. Que los artículos 47 y 48 del ordenamiento legal de referencia y 23 del Reglamento de la Ley establecen que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral de Municipio, que de dicho documento se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal.
12. Que el artículo 50 de la multicitada Ley, otorga la facultad al Presidente Municipal de llevar a cabo la presentación de plan ante la sociedad civil dentro de los tres primeros meses de iniciada su gestión.
13. Que complementando lo anterior, el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin y deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaeciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.
14. Que el artículo 20 del Reglamento en cita refiere de manera puntual la integración del Plan Municipal de Desarrollo, misma que se señala a continuación:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE DICIEMBRE DE 2015



ARTICULO 20. El Plan Municipal de Desarrollo se integrará con los siguientes apartados:

- I. Proyecto político para el período de gobierno;*
- II. Diagnóstico de la situación económica, política y social del municipio;*
- III. Objetivos y estrategias generales del Plan;*
- IV. Líneas de acción correspondientes a cada uno de los años que abarca el período de gobierno; y*
- V. Propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan.*

Asimismo, con la finalidad de propiciar la continuidad en los esfuerzos que se realicen en la gestión municipal y promover la vinculación de acciones a mediano y largo plazo, en el Plan deberán establecerse de forma específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

15. Que con fecha 16 de diciembre de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en la cual se realizó la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 201-2018 para dicho Ente Municipal.

16. Que el Plan de Desarrollo para el Municipio de Colón es el instrumento que regirá la planeación de este Ente Municipal durante el presente trienio, mismo que contiene las políticas, estrategias y líneas de acción generales para prever y obtener los satisfactores que benefician a la población municipal en todos los ámbitos y que en especial a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

17. Que el Plan en comento contiene los ejes rectores, objetivos y acciones que los integran serán la base de actuación de la administración municipal de Colón para el periodo de administración 2015-2018, siendo tales ejes los siguientes:

Eje 1. Sociedad en Acción.

Eje 2. Seguridad y Legalidad.

Eje 3. Municipio Sustentable, competitivo y sostenible.

Eje 4. Buen Gobierno.

Que bajo ese orden de ideas, el Plan contiene los propósitos asumidos por esta administración a partir de la misión, visión y ejes rectores, mismos que han venido siendo desarrollados a partir del establecimiento del gobierno municipal actual y que seguirán siendo ejecutados hasta la conclusión del mismo.

18. Que en fecha 18 de diciembre de 2015, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio ST.012.2015, signado por el Lic. Juan Luis Narvée Colón, en su carácter de Secretario Técnico del Municipio de Colón, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para que sea turnado a la Comisión.

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE DICIEMBRE DE 2015



19. Que mediante oficio MCQ/SHA/CA/143/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se hizo del conocimiento del Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico que para estar en posibilidades de dar trámite a lo requerido dicha propuesta deberá ser previamente aprobada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y remitida a través del integrante competente de dicho órgano colegiado, así como adjuntar el acta de la Sesión correspondiente.

Asimismo, se refiere que el documento no se encontraba concluido por lo que se solicitó que se complementara y se verifique que cumpla con lo requerido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado de Querétaro y el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, requiriéndose de igual manera la versión completa y abreviada firmada y en versiones digitales e impresas.

20. Que mediante oficio MCQ.0119.2015 recibido en fecha 23 de diciembre de 2015, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal remite el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, así como copia del Acta de la Sesión de Copladem donde se aprueba el mismo.

21. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

22. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 8 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Colón, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, debiéndose agregar al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los programas que de ese documento se deriven, dicha evaluación se llevará a cabo en sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Rojas C.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 -2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a todas las Secretarías y la Contraloría Municipal de la presente administración municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

Colón, Qro., a 28 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. -----

Plan Municipal de Desarrollo
Colón

2015 - 2018

"El momento de la Gente"

José Alejandro Ochoa Valencia.
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento de Colón
2015-2018

José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal

Cruz Nayeli Monrroy Aguirre
Regidor Síndico.

José Eduardo Ponce Ramírez
Regidor Síndico.

Juan Carlos Cueto Jiménez
Regidor

Ana Karen Reséndiz Soto
Regidora

Liliana Reyes Corchado
Regidora

Luis Alberto de León Sánchez
Regidor

Adriana Lara Reyes
Regidora

Elsa Ferruzca Mora
Regidora

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Carlos Eduardo Camacho Cedillo
Regidor

Gabinete Municipal

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jennifer Virginia García Zúñiga
Secretaria de Gobierno.

Mario Gutiérrez Mendoza
Secretario de Desarrollo Social

C.P. Joel Pedraza Colín.
Secretario de Administración

Ing. Isidro Mar Rubio
Secretario de Obras Públicas

Lic. Leopoldo Bárcenas Hernández
Secretario de Desarrollo Sustentable

Arq. Areli Montenegro Carrera
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Lic. Jorge Luis Barrera Rangel
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

C.P. José Luis Lara Gómez
Secretario de Finanzas

Lic. Raquel Amado Castillo
Contralora Municipal.

Christian Vega Moreno
Encargado de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales

Lic. Juan Luis Narvárez Colín
Secretario Técnico

María Rosa Merlos Montes
Secretaria Particular

Acta núm. 017

Contenido

Presentación

1. Fundamentación

- 1.1. Principios
 - 1.1.1. Principios superiores del Plan de Desarrollo
 - 1.1.2. Principios generales

1.2. Objetivo estratégico.

1.3. Marco Jurídico

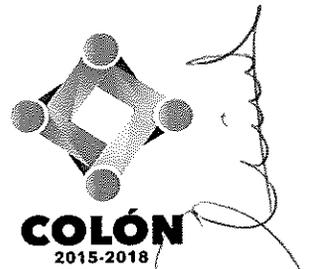
1.4. Perspectivas del Plan Municipal de Desarrollo

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE DICIEMBRE DE 2015



- 1.4.1. Derechos y capacidades
- 1.4.2. Poblacional
- 1.4.3. Paridad de género
- 1.4.4. Territorial urbano – rural.

- 1.5. Plataforma Política del Plan Municipal de Desarrollo.
 - 1.5.1. Estructura del Plan Municipal de Desarrollo.
 - 1.5.2. Diagnóstico del Municipio.
 - 1.5.3. Monografía del Municipio

- 2. Misión y Visión
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Visión

3. Ejes estratégicos.

- Eje 1. Sociedad en Acción.
 - 1.1. Línea Conceptual
Diagnóstico
 - 1.2. Acciones estratégicas
Objetivo

- Eje 2. Seguridad y Legalidad
 - 2.1. Línea Conceptual
Diagnóstico
 - 2.2. Acciones estratégicas
Objetivo

- Eje 3. Municipio Sustentable y competitivo.
 - 3.1. Línea Conceptual
Diagnóstico
 - 3.2. Acciones estratégicas
Objetivo

- Eje 4. Buen Gobierno
 - 4.1. Línea Conceptual
Diagnóstico
 - 4.2. Acciones estratégicas
Objetivo

4. Control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

5. Glosario.

Acta núm. 017

Liliana RIVERA C. e

Presentación



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE DICIEMBRE DE 2015



El Plan Municipal de Desarrollo Colón 2015-2018, como instrumento rector comprende los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral del municipio, considera la participación de todos los sectores de la sociedad colonense y del trabajo efectuado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en éste se establecen diversas acciones para hacer un buen gobierno con la participación activa de la sociedad que redundarán en la mejora en todos los aspectos de su calidad de vida.

Este instrumento es un compromiso social que representa la obligación de responder a las expectativas ciudadanas, pero también es un deber legal que debe cumplirse, poniendo a la persona como eje central de las decisiones, de los contenidos de cada objetivo que conforman los cuatro ejes estratégicos:

I. Sociedad en Acción, parte del eslogan "El momento de la Gente", por qué con la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones de gobierno en sus diversas formas, lograremos juntos cumplir los objetivos propuestos en los rubros de desarrollo humano.

II. Seguridad y Legalidad, como eje fundamental en las acciones de gobierno enfocado a brindar la seguridad y cuidar de la integridad de las personas, mediante el fortalecimiento de la estructura existente y la capacitación constante, trabajando en el marco de la legalidad en la prevención de conductas delictivas a través de la colaboración institucional con la Federación y el Estado.

Hoy el ciudadano no distingue sólo exige seguridad.

III. Municipio Sustentable y competitivo, cuyas acciones permitan el desarrollo económico sostenible mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, sin comprometer el desarrollo de futuras generaciones.

IV. Buen Gobierno, partiendo de un gobierno cercano a la gente, porque ese fue mi compromiso durante la campaña constitucional, cumpliendo formalmente los objetivos plasmados en este instrumento, partiendo de la transparencia, evaluación y comunicación de las acciones de gobierno, donde el ciudadano esté enterado del uso adecuado y aplicación de los recursos públicos.

Los ejes estratégicos son las directrices a seguir de nuestro proyecto de gobierno, sientan las bases para hacer de Colón un Municipio moderno, sin renunciar a su riqueza cultural y tradiciones, de planear el desarrollo económico sin afectar el medio ambiente, de generar mejores condiciones para impulsar un desarrollo social con equidad, para trabajar con las familias en el rescate de los valores y regenerar el tejido social frente a la descomposición que se vive en el Municipio, de mejorar la seguridad como acción prioritaria, ampliar la cobertura de salud para brindar una atención inmediata de calidad y calidez, ampliar espacios culturales, recreativos y deportivos, transformar los espacios públicos en centros de convivencia para la interacción y la comunicación; privilegiar la obra social y el impulso al sector agropecuario que se verán fortalecidos.

El Plan Municipal de Desarrollo abarca los temas de impulso a la vivienda, mecanismos de acceso a programas de desarrollo humano, construcción de infraestructura, ampliación de la red de caminos y un plan de conectividad, el cuidado del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la competitividad para el desarrollo económico y empresarial, la planeación del desarrollo urbano, el impulso al turismo.

Acta núm. 017

Liliana Reyes C.

De manera paralela la actualización de la estructura administrativa nos dará una eficaz prestación del servicio público partiendo de la modernización del marco reglamentario.

El eslogan de este gobierno, "El momento de la Gente", invita a la participación activa y responsable de la sociedad en el gobierno, a través de nuevas formas como los observatorios ciudadanos para hacer juntos un gobierno activo y una sociedad corresponsable. Un buen gobierno, y una sociedad participativa son condición para avanzar hacia las metas propuestas; un proyecto político basado en la legalidad, la honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, es a la vez, un proyecto ético en la medida que la sociedad lo legitima con su aceptación y participación al coincidir ambos en los fines propuestos, logrando así la gobernabilidad para el desarrollo.

La dinámica de participación para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo estuvo acompañada de una estrategia de comunicación, que implicó, la incorporación de las nuevas tecnologías mediante las redes sociales, la página web y el correo electrónico, así como los foros y mesas temáticas de trabajo en los diversos rubros que aborda el presente instrumento fueron factores importantes para armonizar la participación ciudadana lograda.

La planeación en el municipio de Colón, en sus componentes técnicos, muestra un significativo avance, pasando de los diagnósticos únicamente técnicos y la enunciación de líneas estratégicas generales, a la incorporación de instrumentos de medición del desarrollo, con la formulación de metas y el diseño de indicadores de gestión, que permitirán hacer el seguimiento y la evaluación de la gestión pública municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo como instrumento rector de la gestión pública de un gobierno cercano, garantiza el deber con la ciudadanía de ser incluyente y plural, es "El momento de la Gente", por eso juntos, con el amor y respeto a nuestro Municipio, seguro que cumpliremos los objetivos trazados haciendo de Colón un Municipio próspero, ordenado y generoso.

José Alejandro Ochoa Valencia.
Presidente municipal

1. Fundamentación

El municipio de Colón avanza hacia la construcción de un municipio incluyente: una sociedad equilibrada, que se fundamenta en los valores del respeto por la vida, la justicia, la participación, la corresponsabilidad, la libertad y la honestidad, en concordancia con la ley y la promoción de oportunidades, desde las bases del buen gobierno y la sociedad participante, la responsabilidad y la transparencia en el servicio público.

1.1. Principios

1.1.1. Principios Superiores del Plan Municipal de Desarrollo

- » La **vida** como valor supremo.
- » La **equidad** como fruto de la aplicación participativa de la política en la sociedad.
- » La **legalidad** cuidado de los bienes y recursos públicos en apego a la norma.

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE DICIEMBRE DE 2015



- » La **primacía** del interés general sobre el particular.
- » La **paridad de género** entendida esta como la equidad de la participación de las mujeres y los hombres en la política social y de gobernabilidad.

1.1.2. Principios Generales

- » Una **relación incluyente** entre el Municipio y la sociedad en todas sus dimensiones es fundamental para la garantía efectiva de los derechos.
- » La **participación ciudadana** y la **corresponsabilidad social** que reivindica la pertinencia de vincular a la gestión pública a los diferentes actores que componen la sociedad, a fin de que se conviertan en cooperantes en la construcción de su desarrollo, como sustrato de una democracia deliberante que define formas de institucionalidad que cierran la brecha entre Estado y Sociedad. El desarrollo de la ciudad es un compromiso entre la administración y toda la ciudadanía. La corresponsabilidad debe estar presente en cada acción y proyecto público.
- » La **cultura política** da sentido a la construcción de un orden social fundamentado en un proyecto ético-político y orientado a la defensa de la vida, la equidad y la justicia.
- » El **servicio público** debe estar en función de los intereses generales de la ciudadanía, y se debe fundamentar en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, inmediatez, imparcialidad y publicidad.
- » **Transparencia** en el ejercicio de la función pública actuaremos de cara a la ciudadanía, fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas, y entregando información oportuna y pertinente a la opinión pública.
- » **Ética**, los servidores públicos deberán ser personas honestas, capaces y comprometidas con el proyecto de un buen gobierno. El fin de todo colaborador es el servicio y la búsqueda del desarrollo humano integral.
- » **Participación Ciudadana**, los mecanismos de participación ciudadana son esenciales para alcanzar los objetivos trazados legitimando la acción de gobierno, sociedad y gobierno garantizar la sostenibilidad de los logros.
- » **Sustentabilidad**, es el desarrollo que desde lo social, lo económico y lo ambiental garantiza las condiciones de vida a las próximas generaciones.
- » **Pluralismo y Equidad de Género**, la diversidad es una riqueza de nuestra sociedad. No discriminamos por razones de etnia, género, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, religión y discapacidad. Las acciones incluyentes son esenciales para romper las discriminaciones históricas.
- » **Legalidad Democrática**, reconocemos y respetamos la organización del Estado y actuamos bajo el imperio de la Constitución y la Ley. Nos comprometemos a resolver las diferencias y los conflictos en el marco del Estado de Derecho.

Acta núm. 017

1.2. Objetivo Estratégico

Del Plan Municipal de Desarrollo

Promover el desarrollo integral de los y las habitantes del Municipio de Colón desde la prevalencia del bien general, el desarrollo humano, la justicia y la solidaridad, las condiciones de vida digna y la convivencia social, la promoción equilibrada del desarrollo territorial y la inserción competitiva de Colón en los ámbitos subregional, regional, estatal, nacional e internacional. Este desarrollo integral

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE DICIEMBRE DE 2015



será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa, competitiva, incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político, sostenible y sustentable en lo ambiental.

1.3. MARCO JURÍDICO

En concordancia con el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo "es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa los programas, estrategias y líneas de acción en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral de la comunidad y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hasta ese fin", con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional, y en congruencia con los Artículos 25 y 26 relativos a la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno. Para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

- La Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 35 y 115 fracción V, que reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;
- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículos 2, 27 y 30, Fracción VII que establecen los principios correspondientes a las funciones, competencias y organización de los ayuntamientos y su administración;
- La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 15, 28 y 29, donde se define planeación municipal como el "proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven", bajo la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social; y por último:
- El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 19, 20, 21, 22 y 23, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan; además de la conjunción de las propuestas presentadas por los distintos sectores, se han revisado los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el Municipio de Colón, lo que permite analizar las distintas perspectivas de desarrollo y fijar objetivos y acciones en el mediano y largo plazo. En el Artículo 6 de la Constitución, queda establecido el principio de máxima publicidad, en donde se obliga a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales, a contar con información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos; al mismo tiempo que permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas. En el Artículo 134 se ordena que las evaluaciones efectuadas en el ejercicio del manejo de recursos, estén regidas bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. A su vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su Artículo 45 establece que los ejecutores del gasto serán responsables de la administración por resultados, para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y los objetivos previstos en sus respectivos programas. El Artículo 110 señala la importancia de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, así como la necesidad de realizar evaluaciones de políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones responsables de llevarlos a cabo.

Acta núm. 017

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.4. Perspectivas

Del Plan Municipal de Desarrollo

1.4.1. Derechos y capacidades

Derecho es un marco conceptual utilizado para orientar las acciones tendientes a la garantía, promoción, protección, prevención de la vulneración y restitución de los derechos de la población. Su propósito es abordar las desigualdades sociales y problemáticas del desarrollo, corrigiendo aquellas prácticas que obstaculizan el bienestar de las personas y el desarrollo del territorio.

La expansión de capacidades por su parte, indica el proceso de promoción de las potencialidades de la población (a partir de sus libertades civiles) y de su capacidad de agencia como sujeto que participa del desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político de la ciudad.

Estos aspectos implican un replanteamiento de la política social en el municipio, al reconocer a los sujetos como portadores de derechos y partícipes en el proceso de su desarrollo personal y en el de Colón. En su conjunto, se trata de concebir el desarrollo social centrado en sujetos que ejercen sus derechos, responden a sus responsabilidades civiles y ciudadanas, y desarrollan sus potencialidades para alcanzar objetivos comunes, desde los cuales se responde a los intereses ciudadanos y se atienden sus necesidades prioritarias. Con esta noción, el concepto de desarrollo trasciende la productividad económica y la producción de bienes y servicios hacia la construcción de un bienestar integral.

La perspectiva de derechos busca integrar en las etapas del proceso de diseño de políticas públicas y de programación para el desarrollo.

» Las normas y los principios de los derechos humanos comprendiéndolos en su integralidad, interdependencia y universalidad con el fin de promoverlos y protegerlos en el marco del desarrollo.

» El **principio de igualdad y no discriminación** para lo cual se hace uso a su vez de los enfoques poblacional, ciclo vital, equidad de género y territorial.

» La **expansión de capacidades** de las y los ciudadanos, para que ejerzan sus derechos y responsabilidades. Con base en esta perspectiva, el municipio podrá orientar el diseño de las acciones, bienes y servicios dirigidos a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la población, y de la atención integral a aquella población en riesgo o situación de vulnerabilidad social, a fin de reducir la inequidad social, e incrementar el desarrollo de los individuos y calidad de vida de la sociedad. Con su implementación, se potencializa la creación de entornos protectores y facilitadores en los cuales la ciudadanía puede ejercer sus derechos, desarrollar sus capacidades y potencialidades, a su vez expandir sus oportunidades según su proyecto de vida.

1.4.2. Poblacional

Tiene como objeto el reconocimiento de la administración municipal a la pluralidad de adscripciones identitarias de la población de este municipio: biológicas, sociales, culturales, políticas, por situaciones, condiciones o búsquedas sociales compartidas, las cuales les confieren necesidades específicas, que deben ser focalizadas en lineamientos de política, los cuales a través de programas y proyectos buscarán el desarrollo de los grupos poblacionales:

- » Mujeres
- » Niñez y adolescencia
- » Juventud
- » Personas mayores

- » Población campesina
- » Población en situación marginal
- » Población indígena
- » Población con capacidades diferentes.

Trabajar desde esta perspectiva requiere de la administración municipal y la sociedad en acción, todo un compromiso dirigido al reconocimiento de la diversidad, capacidades y necesidades de sus pobladores, de políticas públicas que propenden por su inclusión, protección y bienestar, y la implementación de las mismas a través de las acciones institucionales, organizacionales y civiles. Esto implica una interrelación entre las políticas sectoriales y poblacionales, los recursos disponibles y las necesidades de los diferentes grupos identitarios que habitan el municipio, lo cual va en línea a una planeación para el desarrollo centrada en el bienestar de la población ("la población es el centro del desarrollo y constituye por lo tanto el sujeto y objeto de las acciones para el crecimiento del municipio") en especial a aquella que se encuentra en situación de exclusión, situación o riesgo de vulnerabilidad. Involucra además una relación cercana y corresponsable entre los diferentes grupos poblacionales y la administración pública, para que éstos ejerzan su ciudadanía, es decir, vivir el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales sin pasar por encima del bien colectivo social, ambiental y territorial, logrando en conjunto la equidad y mejora de la sociedad.

1.4.3. Paridad de género

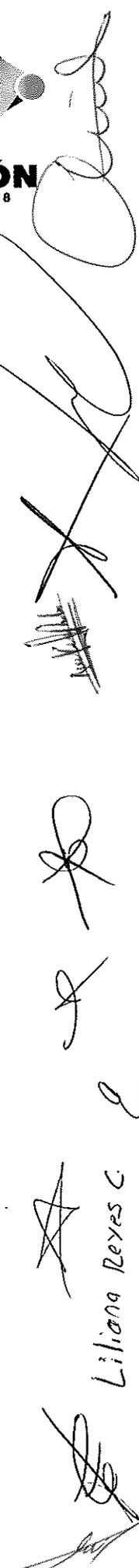
La paridad de género consiste en el derecho y capacidad que tienen tanto mujeres como hombres para disfrutar de los bienes sociales, las oportunidades, recursos y recompensas que se ofrecen y se producen en la ciudad. Tal búsqueda de equidad implica integrar a las mujeres en los procesos vigentes de desarrollo, y que la expansión del ser, la garantía de derechos, oportunidades y el acceso a bienes y servicios, no estén sujetos a la condición del sexo de las personas.

La paridad de género implica pensar la gestión pública desde procesos de transformación política, social, cultural y económica, dirigidas a transformar las condiciones de vida de las mujeres y su posición en la ciudad: superando las brechas y desventajas sociales existentes por su condición de género, disminuyendo prácticas discriminatorias que atentan contra su desarrollo, incrementando su acceso a los recursos y redistribuir recursos y oportunidades, promoviendo la participación femenina en escenarios de decisión y promoviendo la expansión de sus capacidades y oportunidades, para que puedan realizarse como individuos y actuar colectivamente para alcanzar sus necesidades e intereses.

Se trata de un proceso de transversalización que conlleva a la valoración de las implicaciones que puede tener para hombres y mujeres cualquier acción planeada, políticas, planes, programas y proyectos, en todas las áreas, niveles y sectores, de modo que ambos sexos se beneficien igualmente, para esto, el Municipio trabajará por la gestión transversal de la paridad de género como un proceso estratégico, que conlleva al diseño e implementación de acciones, trátese de políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles para poder tomar decisiones, medidas correctivas y preventivas de eliminación de la desigualdad y la discriminación.

Aquí la concepción de desarrollo humano integral está dirigida a la equiparación, que todos los seres humanos tengan la posibilidad de disfrutar de los mismos derechos, opciones y de relaciones al interior de la sociedad.

1.4.4. Territorial urbano - rural:





H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 -2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE DICIEMBRE DE 2015



COLÓN
2015-2018

Primer Foro



Acta núm. 017

Segundo Foro.



[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Liliana Reyes C.

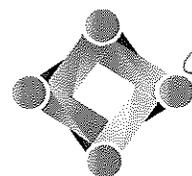


H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE DICIEMBRE DE 2015



COLÓN
2015-2018



Tercer Foro.-



Acta núm. 017

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Liliana Reyes C.



Acta núm. 017



[Firmas manuscritas]

1.5.1. Estructura
Del Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo está integrado por cuatro ejes guiados por diversas estrategias pilares:

Eje 1 Sociedad en Acción: Programas sociales, proyectos productivos, inclusión social, vivienda y hábitat, deporte, recreación, educación, derechos por la vida digna y la equidad, vida saludable y servicios públicos.

Eje 2 Seguridad y Legalidad: Seguridad, derechos humanos, modernización del marco normativo.

Eje 3 Municipio sustentable y competitivo: Desarrollo económico, desarrollo empresarial, desarrollo urbano, municipio metropolitano y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Eje 4 Buen gobierno: Gobierno humanista, transparencia, rendición de cuentas, comunicación, simplificación y mejora regulatoria, finanzas municipales responsables, programa de evaluación del desempeño y código de ética.

Liliana Reyes C.

[Firma manuscrita]